



MAT.: DISPONE INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ SERVICIO DE BIENESTAR CONFORME A LA LEY 19.754 DE FECHA 21.09.2001, "AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES PARA OTORGAR PRESTACIONES DE BIENESTAR A SUS FUNCIONARIOS".

ALGARROBO,

16 MAR 2021

DECRETO N° P

0848

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
7. Decreto Alcaldicio 146 de fecha 18.01.2021; Establece orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Alcaldía).
8. Correo electrónico de fecha 24.02.2021, enviado por la Directiva de la Asociación de Funcionarios Municipales de Algarrobo.
9. Correo electrónico de fecha 05.03.2021; enviado por el Sr. Mario Virgili Robles Presidente de la Asociación de Funcionarios Auxiliares Municipalidad de Algarrobo.
10. Decreto Alcaldicio N° 0447 de fecha 25.02.2021; Aprueba el Acuerdo N° 034 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 25.02.2021 Aprobación de funcionarios municipales Titulares y Suplentes que integran el Comité de Bienestar Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ley 19.754 de fecha 21.09.2001 "autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios" y sus modificaciones contempladas en la Ley 20.647 del 08.01.2013.

**DECRETO**

1. Dispóngase la Instalación, Organización y Funcionamiento del Comité Servicio de Bienestar Municipalidad de Algarrobo, conforme al Art. 10° de la Ley N° 19.754 "Autoriza a las municipalidades a otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios", los integrantes son los funcionarios municipales que a continuación se indican:

REPRESENTANTES DEL ALCALDE		
N°	TITULARES	SUPLENTES
1	Celedón Salazar Cristian Ramon	Martínez Carrasco María Margarita
2	Marín Polanco Sandra Paola	Hernández Berríos Maritza
3	Flores Prieto Mauricio Ricardo	Pacheco Pávez Viviana

REPRESENTANTES DE LA ASOC. DE FUNCIONARIOS AUXILIARES		
N°	TITULARES	SUPLENTES
1	Marín Reyes Nelly	Garrido González Jorge
2	Pellizzari Villavicencio Kimberly	Peña Sotomayor Samuel





REPRESENTANTES DE LA ASOC. DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES		
Nº	TITULARES	SUPLENTES
1	Bascuñán Reyes Teresa	Fuentealba Sánchez José Miguel

2. Designase como Secretario del Comité Servicio de Bienestar (CTM), al Jefe de la unidad de Personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

MCGB/PFMM/PM/Pyu.

**DISTRIBUCIÓN:**

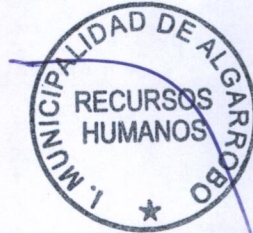
- Recursos Humanos (1)
- Presidente Afumalg (1)
- Presidente Asoc. De Func. Auxiliares (1)
- Archivo (2)

16 MAR 2021

0848



M. CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
ALCALDESA (S)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	18 MAR 2021
FECHA SALIDA:	19 MAR 2021
OBSERVACIÓN Nº	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

